

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.288/17

AYUNTAMIENTO DE MANCERA DE ARRIBA

A N U N C I O

Finalizado el periodo de exposición pública del acuerdo provisional adoptado por el Pleno de la Corporación con fecha 21-06-2017, sobre modificación de la Ordenanza fiscal Reguladora de la Tasa por Abastecimiento de Agua, y no habiéndose presentado contra el mismo reclamación alguna, dicho acuerdo queda elevado a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

Conforme dispone el art. 19.1 del citado Texto Legal, contra la aprobación definitiva los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

A los efectos de lo dispuesto en el art. 17.4 del citado Real Decreto Legislativo, se hace público el texto íntegro de las modificaciones de la ordenanza en cuestión:

ARTÍCULO 5.- Cuota Tributaria:

2º.- Las Tarifas de esta Tasa serán las siguientes

- A) Cuota fija semestral: 8,00 €
- B) Por metros cúbicos consumidos al semestre:
 - 1º Bloque de 0 a 30 m3, 0,15 €/m3
 - 2º Bloque de 31 a 80 m3, 0,31 €/m3
 - 3º Bloque de 81 m3 en adelante, 0,46 €/m3

A las cantidades resultantes, se sumará la cuantía que corresponda por aplicación de I.V.A. vigente.

C).- Los derechos de acometida se fijan en 150,00 Euros.

La presente modificación entrará en vigor y comenzará a aplicarse, a partir del 1 de enero de 2018, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Mancera de Arriba, a 9 de Octubre de 2017.

El Alcalde, *Jesús Rodríguez Alonso*.